

Resolución Directoral Regional

N° 090 -2022-GRSM/DREM

Moyobamba, 07 SEP. 2022

VISTOS:

El expediente administrativo N° 026-2022529478 de fecha 27 de junio de 2022, constituido por Informe N° 017-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, Auto Directoral N° 0172-2022-DRESM-SM/D, Informe Legal N° 0108-2022-GRSM/DREM/INA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, con el fin primordial de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender al desarrollo sostenible.

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto relacionado con las Actividades de Hidrocarburos, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente que corresponda a la Actividad a desarrollar, de acuerdo a sus competencias.

Que, en el artículo 13 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que el contenido de los estudios ambientales, deberá ceñirse a las guías aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial, las que serán desarrolladas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, así como a la normativa sectorial, en lo que sea aplicable. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM se aprobó el "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP", el cual contempla la estructura, así como los requisitos técnicos y legales de la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto



Resolución Directoral Regional

N° 090 -2022-GRSM/DREM

Supremo N° 039-2014-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es un instrumento de gestión ambiental reservado para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves.

Que, en el artículo 33 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que concluida la revisión y evaluación del Estudio Ambiental, la Autoridad Ambiental Competente debe emitir la Resolución acompañada de un Informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público. El informe debe comprender como mínimo, lo siguiente: 1. Antecedentes (información sobre el Titular, el proyecto de inversión o Actividad de Hidrocarburos y las actuaciones administrativas realizadas); 2. Descripción del proyecto o Actividad; 3. Resumen de las opiniones técnicas vinculantes y no vinculantes de otras autoridades competentes y del proceso de participación ciudadana; 4. Descripción de impactos ambientales significativos y medidas de manejo a adoptar; 5. Resumen de las obligaciones que debe cumplir el Titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Estrategia de Manejo Ambiental del Estudio Ambiental, de acuerdo a lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley del SEIA; y 6. Conclusiones.

Que, asimismo, el artículo 34 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, señala que la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al Titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.

La Certificación Ambiental obliga al Titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el Estudio Ambiental y/o su Estrategia de Manejo Ambiental, según corresponda. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas por parte de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

El otorgamiento de la Certificación Ambiental no exime al Titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto o Actividad de Hidrocarburos, conforme a Ley.

Que, mediante escrito con registro N° 026-2022529478 de fecha 27 de junio de 2022, **Royser Segura Diaz** solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros**".

Que, conforme se aprecia en Informe N° 017-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM de fecha 25 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. José Rickson Eloy Tipa Mori, Evaluador Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético, concluye que luego de la evaluación realizada a la documentación presentado por **Royser Segura Diaz**, se verificó que ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la



Resolución Directoral Regional

N° 090 -2022-GRSM/DREM

actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros**", ubicado en la en la periferia del ámbito rural de centro poblado de Pueblo Libre, cruce de los Jirones 30 de noviembre y naranjal - salida a la ciudad de Moyobamba, carretera Pueblo Libre – distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

Que, mediante Informe Legal N° 0108-2022-GRSM/DREM/INA de fecha 07 de septiembre de 2022, se OPINA FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto "**Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros**", ubicado en la en la periferia del ámbito rural de centro poblado de Pueblo Libre, cruce de los Jirones 30 de noviembre y naranjal - salida a la ciudad de Moyobamba, carretera Pueblo Libre – distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por **Royser Segura Diaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 33 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM y del "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP", aprobado con Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM.

De conformidad con dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto "**Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros**", ubicado en la en la periferia del ámbito rural de centro poblado de Pueblo Libre, cruce de los Jirones 30 de noviembre y naranjal - salida a la ciudad de Moyobamba, carretera Pueblo Libre – distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por **Royser Segura Diaz**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 017-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM de fecha 25 de agosto de 2022, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Regional y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación de la DIA, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no



Resolución Directoral Regional

Nº 090 -2022-GRSM/DREM

haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR que **Royser Segura Diaz** debe cumplir con las obligaciones y compromisos ambientales asumidos en la DIA, así como de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que **Royser Segura Diaz** antes del inicio de las obras para la ejecución del proyecto, se encuentra obligado de comunicar el hecho a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín y al Organismo de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER que la aprobación de la DIA no crea, reconoce, modifica o extingue derechos sobre terrenos superficiales donde se desarrollará el proyecto, ni constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que deberá contar el Titular para la ejecución y desarrollo del proyecto planteado, según la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. – SEÑALAR que la presente Certificación Ambiental aprobada pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REMITIR copia en versión digital de la presente Resolución Directoral Regional y de todo lo actuado en el procedimiento administrativo, a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

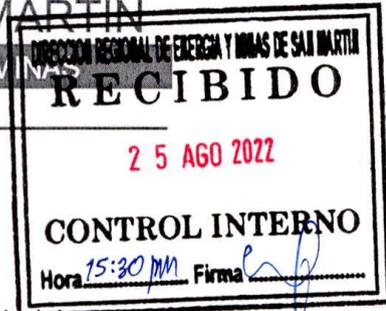
ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución Directoral Regional y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL



INFORME N° 017-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM

A : ING. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
Director Regional de Energía y Minas

Asunto : Informe final de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros", presentado por Royser Segura Díaz

Referencia : Escrito con registro N° 026-2022529478 (27/06/2022)
Escrito con registro N° 026-2022648512 (15/07/2022)
Escrito con registro N° 026-2022876524 (09/08/2022)
Escrito con registro N° 026-2022005289 (23/08/2022)

TITULAR	: ROYSER SEGURA DIAZ
RESPONSABLES DEL ESTUDIO	: CHARLES SMITH DEL AGUILA SANDOVAL /CIP 75731 ALIN PINEDO GONZALES /CIP 70400

Me dirijo a Usted en relación con el escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- Mediante escrito con registro N° 026-2022529478 de fecha 27 de junio de 2022, Royser Segura Diaz (en adelante, el **Titular**) solicitó, a la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín (en adelante, **DREM-SM**) la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante **DIA**) para la actividad de hidrocarburos del proyecto "Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros", para su respectiva evaluación.
- Mediante Auto Directoral N° 140-2022-DREM-SM/D de fecha 04 de julio de 2022, sustentado en el Informe de Evaluación N° 010-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, la **DREM-SM** otorgó al **Titular** un plazo de siete (7) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas al Resumen Ejecutivo de la DIA.
- Mediante escrito con registro N° 026-2022648512 de fecha 15 de julio de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** información destinada a subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Evaluación N° 010-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM.
- Mediante Carta N° 316-2022-GRSM/DREM de fecha 03 de agosto de 2022, se remitió al Titular el Auto Directoral N° 154-2022-DREM-SM/D de fecha 01 de agosto de 2022, sustentado en el Informe N° 012-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM; a través del cual, la **DREM-SM** otorga opinión favorable al Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y al mismo tiempo concede un plazo de diez (10) hábiles para presentar el cargo de entrega de un ejemplar en físico y digital de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y del Resumen ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- Mediante escrito con registro N° 026-2022876524 de fecha 09 de agosto de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** el cargo de presentación de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
- Mediante Carta N° 324-2022-GRSM/DREM de fecha 11 de agosto de 2022, la **DREM-SM** remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 160-2022-DREM-SM/D de fecha 11 de mayo de 2022, el cual se sustenta en el Informe N° 014-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, otorgándole plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la **DIA**.
- Mediante escrito con registro N° 026-2022005289 de fecha 23 de agosto de 2022, el **Titular** presentó a la **DREM-SM** documentación destinada a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 014-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM.



II. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N°039-2014-EM; Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 002-2019-EM Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos.
- Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM, donde se Aprueba el contenido de la declaración de impacto Ambiental (DIA) para establecimientos de ventas al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP) para uso automotor (Gasocentro), gas natural vehicular (GNV), gas natural.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

De acuerdo con la DIA presentada, el Titular señaló y describió lo siguiente:

3.1. Objetivo del proyecto.

El objetivo de la DIA es la "Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros".

3.2. Ubicación del proyecto.

El proyecto se encontrará ubicado en la periferia del ámbito rural de centro poblado de Pueblo Libre, cruce de los Jirones 30 de noviembre y Naranjal - salida a la ciudad de Moyobamba, carretera Pueblo Libre – distrito y provincia Moyobamba, departamento San Martín, en las siguientes coordenadas.

Cuadro 01: Coordenadas del área del proyecto



Vértices	Lado	Coordenadas UTM/WGS-84	
		Este	Norte
P1	P1-P2	265453.87	9350023.03
P2	P2-P3	265457.87	9350023.03
P3	P3-P4	265457.87	9350031.03
P4	P4-P1	265453.87	9350031.03

Fuente: Pág. 4, Ítem 3.1.3. Ubicación del Proyecto de la DIA

3.3. Área Natural Protegida

El área en donde se desarrollará el proyecto no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida, ni zona de amortiguamiento, ni Área de Conservación Regional.

3.4. Descripción de los componentes del proyecto.

El área que se instalará el grifo rural con almacenamiento en cilindros será de 32 m² y contará con las siguientes instalaciones:

- El establecimiento contará con 04 cilindros, de los cuales el cilindro N° 1 y N° 2 será para Gasolina 84, el cilindro N° 3 será para Gasolina 90 y el N° 4 para Diesel B5 con capacidad total de 220 galones.
- El recinto será construido en dimensiones de 4x8 metros de material noble, tanto columnas y paredes, con techo de calamina; el piso es de concreto, incluido las veredas.

A continuación, se detalla la capacidad propuesta para el almacenamiento de combustibles líquidos:

Cuadro 02: Capacidad de almacenamiento

Producto	Cantidad de Cilindros	Capacidad (Gal)	Capacidad total (gln)
Gasolina 84	2	55	110
Gasolina 90	1	55	55
Diesel B5	1	55	55
Almacenamiento total			220

Fuente: Pág. 6, Ítem 3.1.3. Componentes y edificaciones del Proyecto de la DIA.

3.5. Cronograma de ejecución

El Titular señaló que el tiempo estimado para el desarrollo del proyecto es de cuatro (04) meses.

3.6. Costo de inversión del proyecto

El monto estimado de la inversión, para las obras civiles, eléctricas, mecánicas, metalmeccánicas, de arquitectura y otras ascenderán a la suma de 23,000.00 soles.

3.7. Mecanismo de Participación Ciudadana durante la evaluación de la DIA

a) De la puesta a disposición del Resumen Ejecutivo aprobado y la DIA

Mediante Carta N° 316-2022-GRSM/DREM de fecha 03 de agosto de 2022, se remitió el Auto Directoral N° 154-2022-GRSM-DREM-SM/D donde se otorga al **Titular** opinión favorable al Resumen Ejecutivo, requiriéndole a su vez, la remisión de los cargos de presentación de la DIA y Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, RPACH)¹.

A través del Escrito con registro N° 026-2022876524 de fecha 09 de agosto de 2022, el Titular presentó los cargos de ingreso de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con fecha de recepción 09 de agosto 2022.

Por consiguiente, de la revisión de la DIA se ha verificado que el Titular cumplió con entregar el Resumen Ejecutivo aprobado, así como la DIA (materia de evaluación) a la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el escrito con registro N° 026-2022876524 de fecha 09 de agosto de 2022, para su disposición a la población interesada, cumpliendo así con el artículo 32° del RPCAH.

b) De los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular

De la revisión de DIA presentado con escrito N° 026-2022005289 de fecha 23 de agosto de 2022), se advierte que el Titular del proyecto seleccionó como mecanismo de participación ciudadana la difusión radial y este fue corroborado mediante boleta N° 000272, emitida por Radio Primicia, lo cual está acorde a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de Participación Ciudadana para la



¹ Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM

"Artículo 32.- Acceso al resumen ejecutivo aprobado y al estudio ambiental

32.1. El/la Titular del Proyecto presenta ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental y del Resumen Ejecutivo en la cantidad y en el orden que se señalan a continuación:

(...)

b) Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto: Un (1) ejemplar en versión física y digital de la Declaración de Impacto Ambiental y un (1) ejemplar en versión física y digital del Resumen Ejecutivo, para cada municipalidad. (...)"

realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, RPACH).

Cabe indicar que a la fecha no se ha recibido observaciones, quejas o sugerencia por parte de la población, en relación con el indicado proyecto.

IV. OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES Y NO VINCULANTES.

El proyecto no se encuentra en dentro de un área natural protegida o su zona de amortiguamiento y tampoco dispone sus efluentes en un cuerpo de agua, por lo que no corresponde solicitar opiniones técnicas vinculantes.

V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

5.1. Actividades del proyecto

a. Etapa de construcción

- Limpieza de terreno
 - Limpieza de área para desarrollo de actividades.
- Obras de concreto simple
 - Contempla la construcción de la pared del fondo del recinto (4.0 metros de largo, por 2.5 de alto), que será construido de ladrillo de arcilla.
- Tarrajeos y acabados
 - Se realizará el tarrajeo de todo el recinto, incluido la pared recién construida, así como el acondicionamiento de las zanjas de recuperación de los combustibles, y el ajuste de los desacoples que pueda existir en las ventanas y puerta lateral construidas.
- Obras de pintura
 - Pintado de las paredes del recinto y carteles de seguridad. Esta actividad también contempla pintado de los cilindros que contendrán el combustible y su respectivo rotulado de acuerdo al combustible que contendrán, cuya visibilidad tendrá un alcance como mínimo a 3 metros de distancia.
- Limpieza general del área y eliminación de residuos
 - Consiste en la limpieza general del área donde se ejecutó los trabajos, así como la eliminación de los restos de construcción y de desmonte generado para lo cual se empleará una moto furgón.
- Pruebas preoperativas
 - Consiste en comprobar la hermeticidad de los cilindros, de tal manera que no existiera fugas cuando estos contengan el combustible. Las pruebas se realizarán colocando agua en los cilindros y con esto se verificará que no exista perforaciones o fugas.



b. Etapa de operación

- Recepción de combustibles.
- Almacenamiento de combustibles líquidos.
- Despacho de combustibles líquidos.

c. Etapa de mantenimiento

- Limpieza y Verificación.
- Reparación y Renovaciones

5.2. Identificación y evaluación de impactos

El Titular señaló que la evaluación de los impactos ambientales identificados se realizó sobre la base de la metodología elaborada por el autor Vicente Conesa Fernández - Vítora (4a.Ed., 2010), la cual consiste en el Cálculo de Importancia (I), considerando los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC), cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + CA + EF + PR + MC)$$

La **importancia** indica el efecto de una acción sobre un factor ambiental, es la estimación del impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto.

Una vez definida la importancia de los impactos se procede a determinar la jerarquía. Para la **jerarquización de impactos**, se ha utilizado la calificación establecida en la "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa Fernández (2010), cuyos valores se muestran en la tabla a continuación:

Cuadro N° 03: Jerarquización de los impactos ambientales

Medida del Impacto	Rango de valorización
Irrelevante o Leve (*)	<25
Moderado	[25 - 50>
Severo	[50 - 75>
Crítico	≥75

(*): *Compatibles, si la naturaleza del impacto es positiva.*

Fuente: *Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010.*



(*) El impacto considerado como "**Irrelevante**", de acuerdo a la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010, vendría ser similar al término "**Impacto Negativo Leve**", de acuerdo a lo establecido en el D.L N° 1394, Artículo 4.

El desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento, generarán impactos ambientales; por lo que, el Titular procedió a identificarlos y prever su nivel de significancia, los cuales se describen a continuación:

Cuadro N° 04: Matriz de evaluación de impactos - etapa de construcción

Actividades	Componentes Ambientales	Aspectos Ambientales	Impactos Ambientales	Importancia	Resultados
Limpieza de terreno	Aire	Generación de ruido	Alteración de los niveles de ruido	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	+13	POSITIVO (No significativo)
	Socioeconómico	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
Obras de concreto simple	Aire	Generación de ruido	Alteración de los niveles de ruido	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	+13	POSITIVO (No significativo)
	Socioeconómico	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
Terraje y acabados	Aire	Generación de ruido	Alteración de los niveles de ruido	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	+13	POSITIVO (No significativo)
	Socioeconómico	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
Obras de carpintería metálica	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	+13	POSITIVO (No significativo)
Obras de pintura	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	+13	POSITIVO (No significativo)
Limpieza general del área y eliminación de desmonte	suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
Pruebas preoperativas	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo, agua	Generación de residuos líquidos	Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	-13	IRRELEVANTE (No significativo)

Fuente: Elaboración equipo consultor



Cuadro N° 05: Matriz de evaluación de impactos - etapa de operación

Actividades	Componentes Ambiental	Aspectos Ambientales	Impactos Ambientales	Importancia	Resultados
Recepción de combustibles líquidos	Aire	Generación de gases volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	-15	IRRELEVANTE (No significativo)
	Aire, suelo, agua	Generación de derrames de combustibles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	-15	IRRELEVANTE (No significativo)
			Alteración de la calidad del suelo	-16	IRRELEVANTE (No significativo)
			Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	-16	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-17	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
Almacenamiento de combustibles líquidos	Aire	Generación de gases volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	-19	IRRELEVANTE (No significativo)
	Aire, suelo, agua	Generación de derrames de combustibles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	-19	IRRELEVANTE (No significativo)
			Alteración de la calidad del suelo	-16	IRRELEVANTE (No significativo)
			Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	-16	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-17	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
Despacho de combustibles líquidos	Aire	Generación de gases volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	-19	IRRELEVANTE (No significativo)
	Aire, suelo, agua	Generación de derrames de combustibles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	-19	IRRELEVANTE (No significativo)
			Alteración de la calidad del suelo	-19	IRRELEVANTE (No significativo)
			Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	-19	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-17	IRRELEVANTE (No significativo)
	Socioeconómico	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	+13	POSITIVO (No significativo)
	Socioeconómico	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	-13	IRRELEVANTE (No significativo)

Fuente: Elaboración equipo consultor



Cuadro N° 06: Matriz de evaluación de impactos – etapa de mantenimiento

Actividades	Componentes Ambiental	Aspectos Ambientales	Impactos Ambientales	Importancia	Resultados
Limpieza y verificación	Aire	Emisión de gases de volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	-15	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos líquidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-17	IRRELEVANTE (No significativo)
	Agua		Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	-17	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-17	IRRELEVANTE (No significativo)
Reparaciones y renovaciones	Suelo	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo	-13	IRRELEVANTE (No significativo)
	Suelo	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-17	IRRELEVANTE (No significativo)

Fuente: Elaboración equipo consultor



Conforme a lo expuesto, se evidencia que los impactos ambientales negativos que podrían generarse por la ejecución del proyecto serán del tipo "LEVE" no significativo, por tener valores de Índice de Importancia (I) de los impactos ambientales negativos menores a 25 unidades, de acuerdo a lo señalado en el rango del valor de la importancia de impactos ambientales, establecida por la metodología de Conesa Fernández-Vitora (edición 2010).

VI. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El Titular se compromete a cumplir con las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales, durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.



Cuadro N° 07: Medidas de manejo ambiental etapa de construcción

Actividades	Aspectos Ambientales	Impactos Ambientales	Medida de manejo ambiental			
			Medidas de prevención	Medidas de minimización (mitigación)	Medidas de rehabilitación	Medidas de compensación
Limpieza de terreno	Generación de ruido	Alteración de los niveles de ruido		Emplear el uso de las herramientas en horarios de trabajos diurnos.		
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Contratación de mano de obra local			
	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	Implementación con equipos de protección personal			
Obras de concreto simple	Generación de ruido	Alteración de los niveles de ruido		Emplear el uso de las herramientas en horarios de trabajos diurnos.		
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Contratación de mano de obra local			
	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	Implementación con equipos de protección personal			
Terrajeo y acabados	Generación de ruido	Alteración de los niveles de ruido		Emplear el uso de las herramientas en horarios de trabajos diurnos.		
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Contratación de mano de obra local			
	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	Implementación con equipos de protección personal			
Obras de carpintería metálica	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Contratación de mano de obra local			
	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	Implementación con equipos de protección personal			
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
Obras de pintura	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Contratación de mano de obra local			
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
	Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Contratación de mano de obra local			
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
Limpieza general del área y eliminación de desmonte	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
	Generación de residuos sólidos	Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
Pruebas pre operativas	Generación de residuos líquidos	Alteración de la calidad del suelo	Las preoperativas se realizan dentro del recinto que se encuentra pavimentado y las aguas residuales, si están contaminadas por aceites, grasas o combustibles, serán tratadas de acuerdo al programa de residuos sólidos.			





	Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	Las propeparativas se realizan dentro del recinto que se encuentra pavimentado y las aguas residuales, si están contaminadas por aceites, grasas o combustibles, serán tratadas de acuerdo al programa de residuos sólidos.	
--	--	---	--

Fuente: Elaboración equipo consultor

Cuadro N° 08: Medidas de manejo ambiental etapa de operación

Actividades	Aspectos Ambientales	Impactos Ambientales	Medida de manejo ambiental			
			Medidas de prevención	Medidas de minimización (mitigación)	Medidas de rehabilitación	Medidas de compensación/Control
Recepción de combustibles líquidos	Generación de gases volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	Se tendrá en cuenta que el trasiego de combustibles se realice con los mecanismos adecuados, con énfasis en el adecuado acople de los equipos o herramientas de abastecimiento de combustible.			Se realizará el monitoreo de gases volátiles.
	Generación de derrames de combustibles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos.			Se realizará el monitoreo de gases volátiles.
		Alteración de la calidad del suelo	Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos. Se empleará contenedores con volúmenes adecuados para el traspaso de combustibles del camión cisterna a los cilindros. El traspaso de combustibles de los contenedores a los cilindros será realizado por personal capacitado para evitar derrames. El combustible derramado será recogido inmediatamente, que es recuperable, y lo demás será aplicado arena o trapos de absorción, los mismos que serán manejados como residuos sólidos peligrosos, de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos. Se procurará que el traspaso de combustibles desde el camión repartidor a los contenedores, se realice en el interior del establecimiento el mismo que se encuentra impermeabilizado y cuenta con sistema de recuperación de derrames de combustibles.			El suelo que hubiese sido afectado será retirado y





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	Alteración de la calidad del suelo	Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos. El combustible derramado será recogido inmediatamente, que es recuperable, y lo demás será aplicado arena o trapos de absorción, los mismos que serán manejados como residuos sólidos peligrosos, de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos	manejado como residuos sólidos peligrosos, de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos
			Alteración de la calidad del suelo		
Generación de residuos sólidos peligrosos	Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	Implementación con equipos de protección personal		
		Generación de gases volátiles	Se mantendrá la hermeticidad de los cilindros de almacenamiento de combustibles.	El recinto de almacenamiento de los combustibles tendrá las condiciones necesarias para permitir la circulación de gases y evitar acumulaciones.	Se realizará el monitoreo de gases volátiles.
Almacenamiento de combustibles líquidos	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos. Se realizará el monitoreo de gases volátiles.		Se realizará el monitoreo de gases volátiles.
		Alteración de la calidad del suelo	Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos.		
Generación de derrames de combustibles	Alteración de la calidad del suelo		Alteración de la calidad del suelo	Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos. El área de despacho será pavimentada y con canaletas para la recuperación de combustibles en caso de derrames, para evitar que el combustible derramado llegue al suelo.	
		Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	El combustible derramado será recogido inmediatamente, que es recuperable, y lo demás será aplicado arena o trapos de absorción, los mismos que serán manejados como residuos sólidos peligrosos. Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos. El combustible derramado será recogido inmediatamente, que es recuperable, y lo demás será aplicado arena o trapos de absorción, los mismos que serán manejados como residuos sólidos peligrosos.		





				sólidos peligrosos, de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos			
Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo			Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
Accidentes laborales	Afectación a la integridad física			Implementación con equipos de protección personal			
Generación de gases volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles			Capacitación al personal del establecimiento sobre técnicas de despacho de combustibles		Se establecerá un protocolo de atención al público, estableciendo tiempos y procedimientos de tal manera que el combustible esté el menor tiempo posible expuesto en los accesorios de despacho.	Se realizará el monitoreo de gases volátiles
Despacho de combustibles líquidos	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles			Capacitación al personal del establecimiento sobre técnicas de despacho de combustibles.		Se contará con dispositivos de despacho de combustibles de distintas medidas, para atender al público según los volúmenes exactos requeridos.	
						Los combustibles derramados serán recuperados en el menor tiempo posible, a través de recuperación, absorción con arena o impregnación en trapos para evitar su evaporación.	
Generación de derrames de combustibles	Alteración de la calidad del suelo			Capacitación al personal del establecimiento sobre técnicas de despacho de combustibles.		Se contará con dispositivos de despacho de combustibles de distintas medidas, para atender al público según los volúmenes exactos requeridos.	
						Se contará con sistema de recuperación de combustibles derramados, así como la impermeabilización del piso del recinto. Los combustibles derramados serán recuperados en el menor tiempo posible, a través de recuperación, absorción con arena o impregnación en trapos para evitar que discurran hasta lugares con suelo descubierto.	





	Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	Charlas de capacitación al personal sobre el plan de contingencia en caso de este tipo de eventos.		
	Alteración de la calidad del suelo	El combustible derramado será recogido inmediatamente, que es recuperable, y lo demás será aplicado arena o trapos de absorción, los mismos que serán manejados como residuos sólidos peligrosos, de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos		
Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio		
Generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Contratación de mano de obra local		
Accidentes laborales	Afectación a la integridad física	Implementación con equipos de protección personal		

Fuente: Elaboración equipo consultor

Cuadro N° 09: Medidas de manejo ambiental etapa de mantenimiento

Actividades	Aspectos Ambientales	Impactos Ambientales	Medida de manejo ambiental			
			Medidas de prevención	Medidas de minimización (mitigación)	Medidas de rehabilitación	Medidas de compensación/Control
Limpieza y verificación	Emisión de gases de volátiles	Alteración de la calidad del aire por gases volátiles	Se tendrá en cuenta que los cilindros destinados al mantenimiento no contengan combustibles			
	Generación de residuos líquidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	Los residuos líquidos productos del lavado de cilindros serán tratados como residuos peligrosos conforme al programa de residuos sólidos.			
		Alteración de la calidad del agua subterránea por infiltración	Los residuos líquidos productos del lavado de cilindros serán tratados como residuos peligrosos conforme al programa de residuos sólidos.			
	Reparaciones y renovaciones	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio		
Generación de residuos sólidos		Alteración de la calidad del suelo	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			
Generación de residuos sólidos peligrosos		Alteración de la calidad del suelo	Se dispondrá del manejo adecuado de los residuos sólidos, de acuerdo al plan descrito en el presente estudio			Se realizará el monitoreo de gases volátiles.

Fuente: Elaboración equipo consultor



VII. PROGRAMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Titular se comprometió a efectuar el monitoreo ambiental de la calidad de aire, así como el manejo de los residuos sólidos que se generarán durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, conforme a lo siguiente:

7.1. Etapa operativa del proyecto

a) Monitoreo de calidad de aire

El monitoreo de la calidad de aire se realizará respecto al parámetro Benceno, la cual se realizará por única vez, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM y el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Cuadro N° 10: Punto de Monitoreo de la Calidad del Aire Propuesto

Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM – WGS 84		Frecuencia	Normativa
			Este	Norte		
Calidad del aire						
CA	En la parte frontal del establecimiento	Benceno	265454	9350023	Anual	D.S. N° 003-2017-MINAM

Fuente: Elaboración equipo consultor



7.2. Manejo de residuos sólidos

El manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

VIII. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

De la evaluación de la información presentada por el Titular para absolver las observaciones contenidas en el Informe de Evaluación N° 014-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, se advierte lo siguiente:

8.1. Características del proyecto

Observación N° 01:

En el acápite "Estructuras" de la página 7 de la Declaración de Impacto Ambiental, el Titular indica desmontaje y retiro de pared de triplay y listones de madera, y puerta lateral de madera, demolición de paredes laterales para el acondicionamiento de ventanas amplia, sin embargo, el proyecto aún no presenta infraestructuras existentes, por lo cual, se tiene que corregir información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: En el acápite "Estructuras" de la página 7 de la DIA, el Titular realizó la corrección indicada precisando que se elevarán paredes, realzarán tarrajeos, montaje de ventanas, techo metálico, por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación N° 02:

En el ítem 3.3.2. "Demanda de recursos, insumos, recursos hídricos, aguas residuales y efluentes" de la página 10 de la Declaración de Impacto Ambiental, el Titular indica que se en la etapa de construcción, operación y mantenimiento se ocuparán los servicios higiénicos instalados en la vivienda donde se acondicionará el recinto, sin embargo, el proyecto aún no presenta infraestructuras existentes, por lo cual, se tiene que corregir información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: En el acápite "Estructuras" de la página 7 de la DIA, el Titular realizó la corrección indicada, por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación N° 03:

En el acápite "Clima y Meteorología" de la página 11 de la Declaración de Impacto Ambiental, el Titular menciona que se obtuvo información de una estación meteorológica, sin embargo, en la R.M. N°151-2020-MIMEM/DM describe: "*Clima y meteorología (precipitación, humedad, dirección y velocidad del viento). Respecto a la información sobre la dirección predominante del viento, ésta debe ser obtenida mediante información primaria en un (1) día. Para acreditar dicha información el/la Titular debe presentar (i) registros fotográficos fechados y/o videos, (ii) datos y/o registros de la dirección y velocidad del viento obtenidos del monitoreo meteorológico (precisando la fecha y los horarios en que se realizó el monitoreo) y (iii) rosa de viento correspondiente*", en consecuencia, se deberá presentar la información antes descrita.

Respuesta: En el acápite "Clima y Meteorología" de la página 11 de la DIA, el Titular realizó la corrección indicada adjuntando el cuadro correspondiente a la meteorología del área de influencia además de presentar la rosa de viento con una velocidad promedio de 4.96 m/s., por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

8.2. Plan de Relacionamiento con la Comunidad

Observación N° 04:

En el ítem C, "Plan de Relacionamiento con la Comunidad" de la página 48 de la Declaración de Impacto Ambiental, el Titular indica que los aspectos más importantes del proyecto están relacionados con proyectos eléctricos, sin embargo, el proyecto es de hidrocarburos, por lo cual, se tiene que corregir información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: En el ítem C "Plan de Relacionamiento con la Comunidad" de la página 48 de la DIA, el Titular realizó la corrección indicada, por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación N° 05:

En el acápite "Difusión de aviso radial" de la página 51 de la Declaración de Impacto Ambiental, el Titular indica el modelo de aviso radial que será emitido, sin embargo, no evidencia la fecha de inicio, el correo electrónico de mesa de partes de la DREM, de los teléfonos de contacto, y la factura de pago por el servicio radial, por lo cual, se tiene que corregir información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: En el acápite "Difusión de aviso radial" de la página 51 de la DIA, el Titular realizó la corrección indicando la fecha de difusión 07/08/2022, correo electrónico mesadepartesvirtual@dremsm.gob.pe, teléfono 042 562269 y adjuntado en los anexos el comprobante de pago por el servicio de difusión radial, por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

8.3. Programa de Monitoreo Ambiental

Observación N° 06:

En el ítem 5.2.2. "Programa de Monitoreo durante la etapa operativa" de la página 52 de la Declaración de Impacto Ambiental, el Titular indica que el monitoreo de benceno se realizará con una frecuencia trimestral, sin embargo, no estando en concordancia con



los compromisos ambientales establecidos, por lo cual, se tiene que corregir información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: En el ítem 5.2.2. "Programa de Monitoreo durante la etapa operativa" de la página 52 de la DIA, el Titular realizó la corrección indicada, por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión: Observación absuelta.

8.4. Anexos

Observación N° 07:

Adjuntar copia del cargo de presentación de la DIA y el resumen ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que debe haber sido presentado en el plazo de diez (10) días hábiles después de recepcionado el informe N° 05-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM.

Respuesta: En los Anexos de la DIA, el Titular evidenció la presentación de la DIA y el resumen ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Conclusión: Observación absuelta.

IX. PLAN DE ABANDONO

El Titular describió de manera conceptual las acciones y las medidas que se implementaran para el abandono parcial, suspensión temporal de actividades y abandono total de grifo rural, con el fin de que se restituyan las condiciones iniciales o el uso futuro del área donde se ejecutaría la actividad.

X. CONCLUSIÓN.

Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por Royser Segura Díaz, se verificó que ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde **aprobar** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros", ubicado en la en la periferia del ámbito rural de centro poblado de Pueblo Libre, cruce de los Jirones 30 de noviembre y naranjal - salida a la ciudad de Moyobamba, carretera Pueblo Libre – distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

XI. RECOMENDACIÓN.

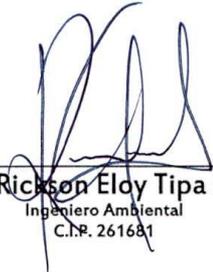
DERIVAR el presente informe al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros", presentado por Royser Segura Díaz.

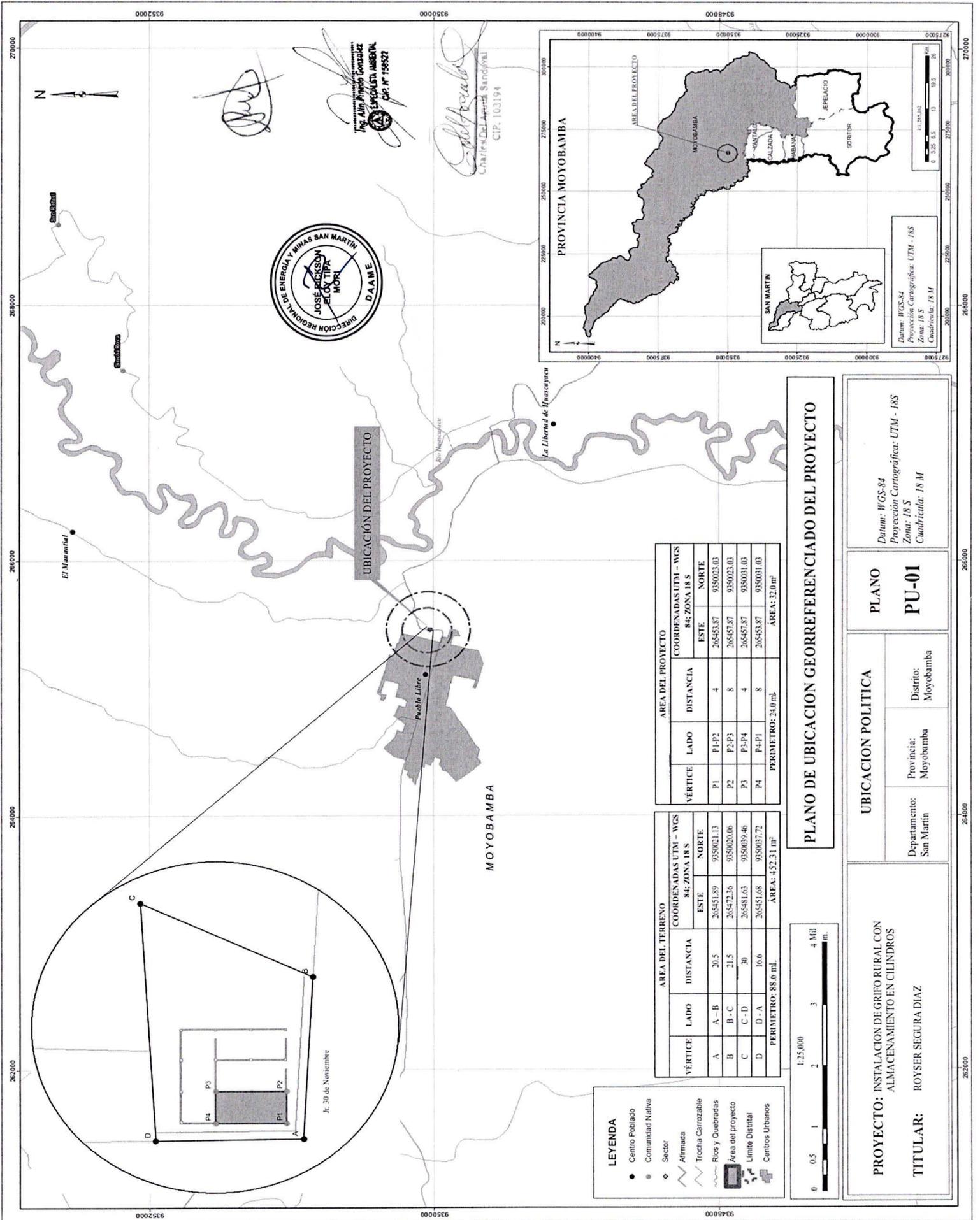
Es todo cuanto informo a usted señor Director, para su conocimiento

Atentamente;

Moyobamba, 25 de agosto de 2022




José Rickson Eloy Tipa Mori
Ingeniero Ambiental
C.I.P. 261681



UBICACIÓN DEL PROYECTO

MOYOBAMBA

Jr. 30 de Noviembre

ÁREA DEL TERRENO				COORDENADAS UTM - WGS 84: ZONA 18 S				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE	VÉRTICE	DISTANCIA	ESTE	NORTE
A	A - B	20.5	265451.89	9350021.13	P1	P1-P2	265453.87	9350023.03
B	B - C	21.5	265472.36	9350020.66	P2	P2-P3	265457.87	9350023.03
C	C - D	30	265481.63	9350039.46	P3	P3-P4	265457.87	9350031.03
D	D - A	16.6	265451.68	9350037.72	P4	P4-P1	265453.87	9350031.03
PERIMETRO: 88.6 ml.				ÁREA: 452.31 m ²				

ÁREA DEL PROYECTO				COORDENADAS UTM - WGS 84: ZONA 18 S				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE	VÉRTICE	DISTANCIA	ESTE	NORTE
PERIMETRO: 24.0 ml.				ÁREA: 32.0 m ²				



PLANO DE UBICACION GEORREFERENCIADO DEL PROYECTO

Datum: WGS-84
Proyeccion Cartografica: UTM - 18S
Zona: 18 S
Cuadrícula: 18 M

PLANO PU-01

UBICACION POLITICA

Departamento: San Martín
Provincia: Moyobamba
Distrito: Moyobamba

PROYECTO: INSTALACION DE GRIFO RURAL CON ALMACENAMIENTO EN CILINDROS

TITULAR: ROYSER SEGURA DIAZ

- LEYENDA**
- Centro Poblado
 - Comunidad Nativa
 - ◇ Sector
 - ◆ Aldea
 - ~ Trocha Carroable
 - ~ Rios y Quebradas
 - ▭ Área del proyecto
 - ▭ Límite Distrital
 - ▭ Centros Urbanos

AUTO DIRECTORAL N° 177- 2022-DREM-SM/D

Moyobamba, 25 de agosto de 2022.

Visto, el Informe N° 017-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, se **REQUIERE** al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de grifo rural con almacenamiento en cilindros", presentado por Royser Segura Díaz.

NOTIFÍQUESE al Titular.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL